

PARRAL, 7 de Noviembre del 2011.-

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me Confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- En relación con la necesidad de reparación de Furgón Van H-1 placa patente YE - 1278 del Departamento de Salud Parral.
- 3.- El presupuesto de la empresa "**COMERCIAL GIDI HNOS. Y CIA LTDA.**", en el cual se especifica el detalle de los productos y montos para la adquisición.
- 4.- Lo establecido en los artículos 7 letra C y 8 letra G del Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letra F del reglamento de la Ley N° 19.886 "Cuándo por magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza" y letra J del numeral y artículo del Reglamento precedentemente citados, cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que; resulta necesario la reparación y mantención de los vehículos del Departamento de Salud.
- 2.- Que, la Administración no puede fragmentar sus contrataciones con le propósito de variar el procedimiento de contratación, según lo dispuesto en el Artículo 7 letra C inciso Tercero, de la Ley 19.886.
- 3.- Que, someter a evaluación, las posibles ofertas que se pudieran presentar, desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación.
- 4.- Que el monto de la contratación no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.
- 5.- Que, se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se deriven de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos.
- 6.- Que el Proveedor , **COMERCIAL GIDI HNOS. Y CIA LTDA., Rut 86.033.500-K**, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses del Departamento de Salud Parral.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE**, la reparación y mantención del vehículo Van H-1 placa patente YE-1278 del Departamento de Salud Parral de acuerdo al detalle adjunto en cotización, del proveedor **COMERCIAL GIDI HNOS. Y CIA LTDA., Rut 86.033.500-K** a través de Orden de Compra directa emitida por el Portal Chilecompra (Mercado Público) pago contra entrega de factura a 60 días, por la suma total de un millón ciento setenta y seis mil cuatrocientos veinticinco pesos (\$1.176.425 pesos) IVA incluido.
- 2.- **IMPÚTESE**, el gasto que represente el presente Decreto al Ítem 215-22-06-002 "Mantención y reparación de vehículos", del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal vigente para el año 2011.

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Cúmplase.



JANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



JUAN CARLOS CASTILLO CERDA
ALCALDE DE PARRAL(S)

JCCC/ARC/DDB/AVC/mlg.

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Partes
- Of. Adquisiciones



DEPARTAMENTO JURIDICO

DIRECTOR
V°B° ASESOR JURIDICO

- I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL -